DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2520279

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA VARAS AL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 13.- Santiago, 30 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; el artículo 147 del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2º letra k) y 62 del DFL Nº 1, de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indican, y

Teniendo presente:

La renuncia voluntaria presentada por doña Ximena del Carmen Sepúlveda Varas al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, grado 4º EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

Decreto:

Acéptase, a contar del 6 de abril de 2024, la renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, grado 4º EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, presentada por doña Ximena del Carmen Sepúlveda Varas, RUN 13.112.847-9, de dotación de la Seremi Región de La Araucanía.

Déjase constancia que mediante resolución exenta Nº 1.771, de 20 de octubre de 2023, se ha instruido sumario administrativo con el objeto de indagar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran tener funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía, en los hechos señalados en los considerandos de dicha resolución.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 13, de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Nº ES20.523.- Santiago, 12 de julio de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria a doña Ximena del Carmen Sepúlveda Varas al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, a contar del 6 de abril de 2024.

Sin embargo, cabe señalar que, según se establece en el numeral 2 de la parte dispositiva del decreto en estudio, existe un proceso sumarial por hechos en los que la señora Sepúlveda Varas podría estar implicada, el que fue iniciado en forma previa a la presentación de su renuncia.

Al respecto, es menester recordar que en la especie corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 147, inciso segundo de la ley Nº 18.834, en cuanto a que dichos procedimientos deberán continuarse hasta su normal término, anotándose en la hoja de vida del exfuncionario las eventuales sanciones que el mérito de esos sumarios determine.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República (S).- Saluda atentamente a Ud., David Sebastián Inda Costa, Jefe (S) del Departamento de Previsión Social y Personal.

Al señor
Ministro de Vivienda y Urbanismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl